



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Ejecutivo No. 2021-00336

No es de recibo el intento de notificación allegado por el extremo actor, toda vez que de la información suministrada al demandado se observa que se omitió indicarle todos los datos respecto del proceso, el juzgado en el que cursa y sus datos de notificación. Es de resaltar que tal información es vital para garantizar el acceso a la defensa del ejecutado.

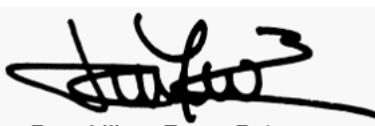
De conformidad con lo anterior, se requiere al extremo actor para que proceda a notificar en legal forma, observando todos los preceptos legales en un término no mayor de 30 días, so pena de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría